

## **Accidentes escolares una vez que los menores acceden al centro.**

### **Pregunta**

En mi colegio se abren las puertas a las 8:30h y hay muchos niños/as que están solos en las pistas deportivas jugando, ya que sus familiares los dejan allí antes de las 9:00h.

En el supuesto caso de que ocurriese un accidente, ¿serían responsables los familiares? ¿Sería responsable el equipo directivo? ¿Cuál es la normativa al respecto?

Gracias por su respuesta.

### **Respuesta**

Una vez que los menores acceden al centro, estaríamos hablando de responsabilidad patrimonial de la Administración Educativa, en aplicación de la denominada culpa in vigilando, debiendo por ello el centro arbitrar las medidas necesarias para que los alumnos estén vigilados hasta la entrada a las aulas. Por ello si ocurriera algún accidente, habría que determinar si dicho accidente era evitable y en el caso de que lo fuera, la administración educativa podría depurar las responsabilidades disciplinarias correspondientes, siendo de aplicación la Resolución de 25 de octubre de 2001 de la Secretaría general Técnica, por la que se dispone la publicación de las Instrucciones dictadas el 11 de octubre de 2001 por el vice-consejero sobre la responsabilidad patrimonial de la Administración Educativa en casos de accidentes escolares y sobre la asistencia letrada al personal docente no universitario. (BOJA de 6 de noviembre de 2001).